



ADENDA No. 1

CONVOCATORIAS AUDIOVISUALES MINTIC 01 de 2021

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO:

Seleccionar propuestas para el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural para ser financiados con recursos del Fondo Único de TIC.

En Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de 2021, la Secretaria General y el Viceministro de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, en virtud de algunas observaciones presentadas por interesados en la convocatoria, relacionadas con la obtención de la *certificación pre-expedición o cotización para la garantía de disposiciones legales*, así como la potestad con la que cuenta la Entidad de verificar sus procesos de selección, de donde entre otros aspectos se concluye que los participantes sólo tendrán definidos los elementos y la idea central del proyecto con la propuesta creativa que se presentará para la etapa 2 del proceso (siendo estos datos el insumo principal para que las compañías aseguradoras conozcan el valor del riesgo asegurable), se expide la presente Adenda No. 1, en los siguientes términos:

1. Eliminar el subnumeral 13 *Certificación pre- expedición o cotización para la garantía de disposiciones legales* del numeral 2.4.1. Etapa 1: Documentos generales.
2. Modificar el numeral 2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa, en el sentido de incluir la presentación de la *Certificación pre- expedición o cotización para la garantía de disposiciones legales* del numeral, el cual quedará de la siguiente manera:

2.4.2. Etapa 2: Propuesta creativa

El participante deberá adjuntar:

1. La ficha de la propuesta creativa (Anexo No. 5), en la cual **NO** se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos o cualquier otra figura o mención que permitan la identificación del mismo. La propuesta creativa estará distinguida únicamente con el número de radicación que será asignado al participante al momento de la presentación de su solicitud de participación.

Los participantes deberán remover completamente la información del autor de los archivos presentados.



Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción y el presupuesto de producción que debe ser equivalente al 100% de los recursos asignados por estímulo de acuerdo con la categoría a la cual se presenta. El cronograma de producción no debe superar los cinco (5) meses de duración, considerando la realización del producto final. El presupuesto de producción deberá ser entregado también en archivo Excel, y la información deberá ser la misma que se encuentra consignada en el formato PDF. Así mismo, debe presentar con esta propuesta: 1. Copia del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. En caso de no contar con este certificado, se acepta la presentación del Comprobante de Presentación en Línea en la página de Derecho de Autor. 2. Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la categoría (Anexo No. 3). NOTA: El participante debe asegurarse, y así lo entenderá el MinTIC y el Fondo Único de TIC, con la presentación de la propuesta creativa, que los archivos incluidos en la plataforma no presentan problemas para ser consultados por parte de la entidad.

2. Certificación pre- expedición o cotización para la póliza de cumplimiento de disposiciones legales

Con la propuesta creativa el participante deberá allegar un certificado, proforma, pre-expedición o cotización para la garantía de disposiciones legales que se requiere en el numeral 2.8.7. por una compañía aseguradora legalmente establecida para operar en Colombia bajo la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, que contendrá como mínimo lo siguiente:

- *Nombre de la aseguradora*
- *Nombre del participante y su Número de identificación Tributaria NIT*
- *Nombre o breve descripción del proyecto que se inscribe a la convocatoria y se pretende asegurar*
- *Valor de la financiación que se solicita*
- *Valor asegurado que corresponde con la suma que se detalla en el numeral 2.8.7*
- *Vigencia de la cobertura*

NOTA: Para efectos de la solicitud de cotización, pre-expedición o liquidación provisional para las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales a las compañías aseguradoras , el participante podrá utilizar el modelo (Anexo 9) que se publica con la presente adenda.

3. Modificar el numeral 2.8.7. Garantías, el cual quedará de la siguiente manera:

Los beneficiarios de los recursos (ganadores) se obligan a constituir a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6, una



garantía que ampare perjuicios e incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones del acto administrativo mediante el cual se otorga el incentivo a cada una de las propuestas ganadoras y del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras y las normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan, así como todas las obligaciones derivadas de las condiciones definitivas de participación.

En todo caso, cada uno de los beneficiarios del estímulo será responsable ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de manera individual y personalísima por el valor fijado para el estímulo de acuerdo con la convocatoria y la categoría de la que haya sido ganador, y no habrá en ningún caso solidaridad entre los diferentes ganadores para la constitución de las garantías.

El ganador deberá presentar un contrato de seguro contenido en una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES** que deberá atender las siguientes condiciones.

a) Las aseguradoras deben contar con un capital adecuado, suficiente para expedir las garantías requeridas, y cumplir con los requisitos de patrimonio adecuado, de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo complementan emanadas de la Superintendencia Financiera.

b) La garantía deberá ser presentada por el beneficiario del incentivo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza del acto administrativo que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas por aquel.

c) Valor garantizado:

i. Para las seis convocatorias, que conforma las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 de 2021, el valor garantizado corresponderá al cuarenta por ciento (40 %) del valor total de la financiación.

d) Tomador: El beneficiario del incentivo.

e) Beneficiario: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 899.999.053-1 y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT No. 800.131.648-6.

f) Vigencia de la Garantía: Desde el día de la publicación de la resolución que ordene el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras, por el término de ejecución de los proyectos exigido en la convocatoria.



g) Condición de pago: Una vez quede en firme el acto administrativo que declara el siniestro, previo debido proceso administrativo adelantado en los términos del artículo 34 y siguientes del CPACA.

h) Anexar el soporte del pago de la prima, expedido por la aseguradora.

i) La póliza de cumplimiento de disposiciones legales debe encontrarse firmada por el representante legal del garante.

j) En el texto de la garantía, se debe citar expresamente el número del acto administrativo por medio del cual se ordena el desembolso a cada una de las propuestas audiovisuales ganadoras.

Si la garantía presenta inconsistencias, el MinTIC a través de la Coordinación del GIT para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos requerirá al beneficiario del incentivo para que realice las aclaraciones, correcciones y adiciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

La constitución de estos amparos no exonera al beneficiario del incentivo de las responsabilidades legales frente al MinTIC y Fondo Único de TIC en relación con todos aquellos perjuicios que no sean cubiertos por la garantía, los cuales podrán ser reclamados por cualquiera de los medios legalmente dispuestos.

El beneficiario del estímulo deberá mantener vigentes la garantía a que se refiere el presente numeral y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, en los casos en que sea prorrogado el plazo de ejecución de la propuesta creativa.

Dentro de los términos señalados en el presente documento de condiciones, la garantía de disposiciones legales no podrá ser revocada sin la autorización previa y expresa del MinTIC, ni fenecerá por falta de pago de la prima.

La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, o su no modificación de acuerdo con la solicitud del MinTIC en el plazo previsto para ello, genera la condición resolutoria del acto administrativo. En ese evento, el MinTIC podrá otorgar la financiación al siguiente participante de acuerdo con la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA 1. *Aquellos ganadores que, hayan recibido desembolsos por concepto de la financiación y, por hechos ajenos y no imputables al MinTIC o al Fondo Único de TIC, no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia expresa a la financiación, y procederán de inmediato a*



reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con NIT 800.131.648-6: Banco Davivienda, tipo de cuenta: ahorros, número 00018-500003-3, y remitir copia de la consignación.

NOTA 2. Si hubiere prórrogas o se constituyere nueva garantía, se afectará aquella que esté en vigencia al momento de ocurrir el incumplimiento o infracción materia de cobertura, de lo cual habrá constancia en el acto administrativo que declara el incumplimiento. Igualmente, en materia de prescripción, tratándose de garantías bajo póliza de seguros, aplica el término y reglas que se ordenan en el artículo 1081 del Código de Comercio”.

4. Modificar el **ANEXO No. 1A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**, el cual se publica con la presente adenda.
5. Incluir el **ANEXO 9**, modelo de la solicitud de cotización, pre-expedición o liquidación provisional para las pólizas de cumplimiento de disposiciones legales a las compañías aseguradoras, el cual se publica con la presente adenda.

Los demás términos y condiciones de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2021 que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2021.

ADRIANA MEZA CONSUEGRA


Secretaria General





Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

WALID DAVID JALIL NASSER

Viceministro de Conectividad

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Laura López Camacho - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Sandra Orjuela – Subdirectora de Gestión Contractual 
Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaria General 
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad 
María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Público 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Adenda 1 Convocatorias Audiovisuales 1 de 2021 RVSG

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210312-164202-82f216-29193860

Creación:2021-03-12 16:42:02

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-12 17:03:20



Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

Adriana Meza Consuegra
1129573691

ameza@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Viceministro de Conectividad

WALID DAVID JALIL NASSER

wdauid@mintic.gov.co

Viceministro de Conectividad

MinTic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Adenda 1 Convocatorias Audiovisuales 1 de 2021 RVSG

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210312-164202-82f216-29193860

Creación:2021-03-12 16:42:02

Estado:Finalizado

Finalización:2021-03-12 17:03:20



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	WALID DAVID JALIL NASSER wdavid@mintic.gov.co Viceministro de Conectividad MinTic	Aprobado	Env.: 2021-03-12 16:42:02 Lec.: 2021-03-12 16:52:54 Res.: 2021-03-12 16:53:15 IP Res.: 200.91.211.130
Firma	Adriana Meza Consuegra ameza@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co	Aprobado	Env.: 2021-03-12 16:53:15 Lec.: 2021-03-12 17:02:56 Res.: 2021-03-12 17:03:20 IP Res.: 190.145.189.98